



Coronel Vidal, 6 de junio de 1988

VISTO:

El Expediente n° 117/88 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 38, y

CONSIDERANDO:

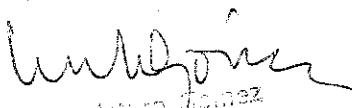
Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 1/6/88.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas, el Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

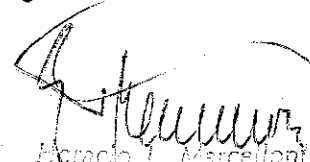
Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza n° 38, sancionada por el H. Concejo
-----Deliberante, con fecha 27 de mayo de 1988, cuya copia, como
anexo, forma parte del presente decreto.-----

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


Luis Carlos Gómez
Secretario de Gobierno

DECRETO N° 326




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud presentada por la Secretaría de Gobierno que tramita por Expte. Nº 117/83, referida a la modificación de la estructura orgánica municipal; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del Expediente referenciado, se solicita la creación de // la Dirección de Acción Social;

Que a los efectos de no incrementar el plantel municipal y por ende el Presupuesto comunal, la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones del Honorable Concejo Deliberante en su despacho respectivo, aconseja / la supresión del cargo de Jefe de Departamento previsto en el Área de la Secretaría de Salud y Acción Social determinado en el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 123/86 -modificado por Ordenanza Nº 34/88-;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: SUPRIMESE, el Departamento de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.-----

ARTICULO 2º: CREASE, la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Acción Social.-----

ARTICULO 3º: Conforme a lo determinado en los Artículos precedentes, modifícase el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 123/86 -modificado por Ordenanza Nº 34/88-, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5º: CREANSE, las Direcciones de: a) Asuntos Legales (Gobierno); / b) Servicios Turísticos (Turismo) y c) Acción Social (Salud y Acción Social). Los Departamentos: a) Servicios y Policía Municipal (Servicios); b) Faltas y Notificaciones (Gobierno); c) Personal (Gobierno); d) Procesamiento de Datos (Hacienda); e) Higiene y Bromatología e Inspección Veterinaria (Salud y Acción Social); f) Estudios y Proyectos (Turismo); g) Administración y Control de Servicios Turísticos (Turismo).-----"

ARTICULO 4º: MODIFICASE, los Artículos 38º y 39º de la Ordenanza Nº 123/86, / Anexo II, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 38º: Son funciones de la Dirección de Acción Social:

a) Detectar problemas psico-económicos en la comunidad para brindar apoyo social, individual y grupal, procurando soluciones dentro de las áreas competentes;

b) Brindar educación social sanitaria, poniendo énfasis en /

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

///



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

la mujer embarazada, protección al menor y servicios para la tercera edad.-"

"ARTICULO 399: La Dirección de Acción Social contará con las siguientes á-

reas:

a) Servicio Social

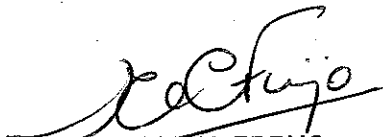
b) Previsión Social

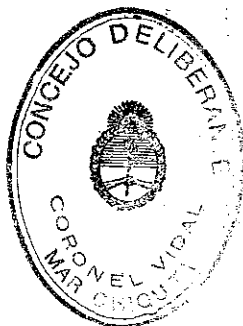
c) Programa Alimentario Nacional.- - - - -"

ARTICULO 50: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes
corresponda, Regístrese, Publíquese y Archívese.- - - - -

ORDENANZA Nº: 38

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Coronel Vidal. 3 de junio de 1988

Pase a la Dirección de Gobierno para su promulgación.-


Juan Alberto Cortá
Secretario de
Gobierno

ES COPIA DEL ORIGINAL